

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor (a)
Ernesto Calachij Riz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zacualpa, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-346-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zacualpa, Quiche, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto,

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Uso excesivo de efectivo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

2 Falta de autorización de libros contables y auxiliares





3 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

4 Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se pagaron dietas al Concejo Municipal y salarios de personal administrativo y por contrato en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Zacualpa, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes, el total de estos pagos asciende a la cantidad de Q3,379,953.02 durante el período del 01/01/2010 al 31/12/2010.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera". En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 "Programación y Ejecución de Pagos", establece: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. Establece lo siguiente: "a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática".

Causa

No tramitar la apertura de cuentas bancarias para los miembros del Concejo Municipal, maestros y jubilados para que se les acredite el pago de dietas y sueldos, incumpliendo con el procedimiento indicado en el Manual de Administración Financiera Municipal en cuanto el pago por medio de cheque.



Efecto

Incertidumbre en el manejo del efectivo, riesgo en la integridad física de las personas que intervienen en los pagos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Integrada Municipal, a efecto de que todo pago que se efectué a los proveedores sea por medio de Cheque y en el caso del pago de Dietas y sueldos sea acreditado a las cuentas bancarias aperturadas a cada uno de los empleados y funcionarios públicos.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 10 de mayo de 2011, los responsables manifestaron: “Que se pagan dietas, sueldos a jubilados y maestros por no contar con cuentas aperturadas en el banco, se emiten cheques a nombre de la municipalidad de Zacualpa”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las autoridades municipales no cumplieron con emitir cheques sino hacer pagos en efectivos, dejando de cumplir con los procedimientos de ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

No existen Tarjetas de Responsabilidad para la entrega de los bienes que están en uso de los funcionarios y empleados municipales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, Módulo de Tesorería numeral 3.9 segundo párrafo, establece: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventarios, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que se tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación".

La circular No. 3-57 emitida por la Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad de fecha 1 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre formación, control y resolución de inventarios de oficinas públicas, indica que: "con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse debidamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público, Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas que estén a cargo de cada funcionario o empleado público. Con las firmas respectivas como indica en el formato que se encuentra al final de la circular referida".

Causa

Que las autoridades no le han dado la importancia necesaria al control de los activos de la Institución y por lo tanto no han aplicado lo estipulado en el MAFIM Primera Versión y la circular mencionada para mantener actualizada la



información.

Efecto

Al no hacer aplicación de lo establecido en las normas que regulan la materia, en determinado momento se puede perder algún bien y la persona responsable no hacerse cargo del reintegro del mismo en virtud de no contar con las tarjetas por cada uno de los responsables, asimismo se puede dar un descontrol en el manejo y custodia de estos, por no estar debidamente identificados y no saber, fehacientemente cada empleado, que es lo que realmente tiene bajo su responsabilidad. Por lo tanto se corre el riesgo de pérdida de los activos de la Municipalidad en detrimento de los intereses del Estado de Guatemala.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que inmediatamente realice el trámite y autorización de las tarjetas de responsabilidad para cada uno de los empleados que tienen a su cargo los bienes municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 10 de mayo 2011, los responsables manifestaron: “No se extienden tarjetas de responsabilidad pero en el transcurso del mes se estarán autorizando ante la Contraloría General de Cuentas, para sí emitirle a cada empleado su respectiva tarjeta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en los comentarios los responsables aceptan no contar con tarjetas de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

En la Tesorería Municipal, no utilizan libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el control de bancos y de inventarios.



Criterio

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Acuerdo número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, aprueba el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: "Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas, a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República". Artículo 3, indica: "Precios se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallándose así: inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros y otros, por cada hoja habilitada. f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no contar con libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de las cuentas bancarias y para el registro de Inventario de los bienes de la municipalidad.

Efecto

Limita que no se pueda efectuar una adecuada fiscalización por carecer de los libros de Bancos y de Inventarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, para que tramite la autorización de los libros de bancos, y de Inventarios, ante la Contraloría General de Cuentas a la brevedad posible .

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 10 de mayo 2011, los responsables manifestaron: "Se pensaba que solo llevándolo en el sistema era correcto pero debido a dicho hallazgo se estarán autorizando hojas movibles ante la Contraloría General de Cuentas en el transcurso del mes.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo puesto que es evidente que los libros de bancos y de inventarios no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones dejadas por la comisión de auditoría de presupuesto período 2,009, se determinó que no cumplieron con las recomendaciones de los hallazgos siguientes: Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral; Falta de presentación de Informes de Activos.

Criterio

El Acuerdo Interno A-22-2004 de él Contralor General de Cuentas, en su artículo 10 Seguimiento de los Resultados de las Auditorías, Indica: "Los resultados de las auditorías que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas, y sanciones, propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos".

Causa

Las autoridades municipales, demostraron poco interés en la implementación de las recomendaciones dejadas por comisiones de auditoría anteriores.

Efecto

Al no cumplir con las recomendaciones, provoca que se continúe cometiendo los mismos errores.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe velar por implementar todas las recomendaciones que en su oportunidad dejen las comisiones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, quienes para el efecto entregan el Formulario SR1 que tiene en detalle los Hallazgos establecidos con su respectiva recomendación y que tienen un plazo para informar si se ha cumplido con la implementación de las misma, de no hacerlo se hará acreedor a sanciones económicas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 10 de mayo 2011, los responsables manifestaron: “Se principio a poner en práctica las recomendaciones anteriores haciendo entrega ante la Contraloría General de Cuentas las ejecuciones del periodo correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios los responsables hacen mención que ya se está principiando a poner en práctica las recomendaciones dejadas en la auditoria de presupuesto del 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 2, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

Condición

Al revisar los expedientes de Obras: 1) Construcción Sistema de Agua Potable, Aldea San Antonio Sinache II, contrato No. 006-2010 de fecha 20/08/2010 por valor de Q. 449.400.00; 2) Construcción Escuela Primaria Aldea San Antonio Sinache I, Cuarto Centro, contrato No. 003-2010 de fecha 30/08/2010 por valor de Q. 414.640.00; 3) Construcción Estufas Mejoradas, contrato No. 007-2010, de fecha 21/08/2010 por valor de Q. 519,850.00, no se cumplió con el plazo de la aprobación de la adjudicación, ya que fueron adjudicados el día 13 de agosto de 2010 en acta No. 03-2010 y la aprobación de la adjudicación se realizo el 24 de septiembre de 2010 en Acta No. 070-2010. Siendo el Monto de los expedientes sin el Impuesto al valor agregado de Q.1,235,616.07.



Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36: “Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Riesgo en contratación y pago de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe cumplir y exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en forma clara conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.º

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 10 de mayo 2011, los responsables manifestaron: “Que por situaciones ajenas a mi conocimiento no fue incluido en la agenda de reuniones del Concejo Municipal anteriormente y al darme cuenta que no existían en acta, pues fueron incluidos en el acta referida o sea la número 070/2010 de fecha 24 de septiembre del 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que en los comentarios de la Administración aceptan el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 24,712.32.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERNESTO CALACHIJ RIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MARVIN DE LA CRUZ GARCIA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ANTONIO CHOM HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOSE LORENZO CALEL AJQUI	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	SEBASTIAN DE LA CRUZ FRANCO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	GUADALUPE TOJ GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ISIDRO GUTIERREZ RIZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	ARNULFO MORENTE RIZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	DANILO NEPTALI QUINTANA RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	JOBANY OSVELI GIRON MUÑOZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	CESAR ARMANDO LOPEZ VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	177,575.00	0.00	177,575.00	153,398.10	24,176.90
11.00.00	Ingresos No Tributarios	170,775.00	50,322.00	221,097.00	96,633.27	124,463.73
13.00.00	Venta de Bienes y Servi. De la Adm. Publica	36,150.00	0.00	36,150.00	46,356.00	-10,206.00
14.00.00	Ingresos de Operación	226,300.00	0.00	226,300.00	402,678.55	-176,378.55
15.00.00	Renta de la Propiedad	10,000.00	0.00	10,000.00	4,753.51	5,246.49
16.00.00	Transferencias Corrientes	1,285,000.00	461,644.57	1,746,644.57	1,670,045.34	76,599.23
17.00.00	Transferencias de Capital	6,265,000.00	8,868,552.45	15,133,552.45	12,668,797.38	2,464,755.07
23.00.00	Disminución de Otros Activos	0.00	1,741,368.99	1,741,368.99	0.00	1,741,368.99
24.00.00	Endeudamiento Publico Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	8,170,800.00	11,121,888.01	19,292,688.01	15,042,662.15	4,250,025.86



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

NOMBRE	APROBA. INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios Personales	1,673,000.00	1,771,992.73	3,444,992.73	3,375,953.02	98.00
Servicios No Personales	3,663,152.50	923,968.61	4,587,121.11	4,511,916.17	98.36
Materiales y Suministros	1,309,825.00	2,134,137.03	3,443,962.03	2,881,534.72	83.67
Propiedad, Planta, Equipo e Intangible	867,822.50	6,746,145.04	7,613,967.54	4,159,301.49	54.63
Transferencias Corrientes	87,000.00	4,431.10	91,431.10	91,003.80	99.53
Transferencias de Capital	305,000.00	-193,786.50	111,213.50	111,213.00	100.00
Servicios de la Deuda Publica y Amort.	265,000.00	-265,000.00	0.00	0.00	0.00
Asignaciones Globales	0.00		0.00		0.00
TOTALES	8,170,800.00	11,121,888.01	19,292,688.01	15,130,922.20	78.43

